Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

MANUAL DE COMUNICACIÓN PARA GESTORES Y BENEFICIARIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Elaborado por la Secretaría General de Fondos Europeos.

Ministerio de Hacienda

Edición actualizada a septiembre de 2024

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

ÍNDICE:

1- INTRODUCCIÓN....3
2- NORMATIVA APLICABLE....5
3- RECOMENDACIONES PARA APLICAR LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN....12
3.1.- CARTELES Y PLACAS....13
3.2.- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN....16
3.3.- VEHÍCULOS Y CARGADORES ELÉCTRICOS....17
3.4.- SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, FORMACIÓN, ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL Y SIMILARES....18
3.5.- CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD....19
3.6.- SEMINARIOS Y ACTIVIDADES SIMILARES....19
3.7.- PÁGINAS WEB....20
3.8.- NOTAS Y COMUNICADOS DE PRENSA....21
3.9.- INSTRUMENTOS JURÍDICOS....21
3.10.- REDES SOCIALES....23
3.11.- MUPIS, VALLAS PUBLICITARIAS Y ELEMENTOS SIMILARES....26
3.12.- MERCHANDISING....26
3.13.- ACTIVIDADES REALIZADAS PREVIA APROBACIÓN DEL PRTR....26
3.14.- BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMUNICACIÓN....28
4- IMAGEN DE MARCA Y DESCARGA DE MATERIALES....32
5- INFORMACIÓN Y CONSULTAS SOBRE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN DEL PRTR....35
6- ENLACES DE INTERÉS....37
7- ANEXO....40

1 INTRODUCCIÓN

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

1- INTRODUCCIÓN

Toda comunicación referida al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en adelante MRR) y, concretamente, al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), adquiere una mayor relevancia debido a las acciones de comunicación de obligado cumplimiento recogidas en los diferentes instrumentos jurídicos de carácter europeo y nacional.

Con este Manual se pretende realizar una guía que sirva de **referencia en la implementación de las diferentes fases de ejecución del PRTR**, tanto por las administraciones públicas gestoras del Plan como todos sus potenciales beneficiarios, en un momento de expansión del PRTR, en el que el número de actores que participan en la ejecución y gestión del mismo ha alcanzado un nivel pleno: Administración General del Estado (AGE), Comunidades Autónomas (CCAA) y Entidades Locales (EELL).

Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de comunicación de todos los proyectos vinculados a los fondos del PRTR

Es importante destacar que las obligaciones de comunicación del MRR y el PRTR son diferentes a las obligaciones de comunicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, aunque siguen manteniéndose fieles a los mismos **principios de visibilidad, uso del emblema, transparencia y publicidad.**

Por otro lado, se incluye en esta guía todo lo relativo a las **obligaciones de uso de los logotipos e información relativa al Manual de identidad corporativa del PRTR** que se ha desarrollado desde la Secretaría de Estado de Comunicación para mantener la coherencia necesaria en el tratamiento de la imagen del Plan, así como las versiones traducidas a lenguas cooficiales.

Desde la Secretaría General de Fondos Europeos, como autoridad coordinadora, elaboramos este Manual para ayudar al personal encargado de la gestión del PRTR a garantizar el **cumplimiento de las obligaciones de comunicación** por parte de todos los actores implicados y garantizar la **correcta gestión y visibilidad de todos los proyectos** y acciones **vinculadas a los fondos del PRTR** en un contexto de gobernanza multinivel.

Este Manual no tiene el afán de ser exhaustivo, sino **orientativo** y trata de recoger, de una manera homogénea y clara, aquellos aspectos más relevantes de las **acciones de comunicación relacionadas con el PRTR**.

Además de este Manual, se recomienda leer también el documento FAQ, en el que se recogen aquellas preguntas que han sido más frecuentes o generado mayores dudas estos últimos años por parte de los gestores en diferentes niveles administrativos y perceptores de los fondos.

2 NORMATIVA APLICABLE

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

2- NORMATIVA APLICABLE

La normativa europea relativa a **normas de comunicación y visibilidad** es jurídicamente vinculante para los perceptores de la financiación de la Unión Europea (UE), aunque, al mismo tiempo, permite cierto margen para los enfoques específicos de los diferentes programas.

El documento *Normas de comunicación y visibilidad* de la Comisión Europea establece **"diez maneras en que los beneficiarios de la financiación de la UE deben comunicar y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE":**

1. Todos los perceptores de fondos de la UE tienen la **obligación general de reconocer el origen y garantizar la visibilidad** de la financiación de la UE recibida.
2. Vincularla a las prioridades de la UE.
3. Participar en actividades de comunicación específicas (según el programa).
4. Mostrar el **emblema de la UE** de forma correcta y destacada.
5. Mostrar una **declaración de financiación sencilla**, mencionando la ayuda de la UE.
6. Utilizar información precisa.
7. **Involucrar a la autoridad** que concede la ayuda de la UE en la comunicación (según el programa).
8. En general, los gastos de comunicación y visibilidad cuentan entre los gastos subvencionables.
9. Conceder a la UE el derecho a utilizar el material de comunicación.
10. Esperar reducciones financieras en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

La obligación de acusar recibo de la financiación y mejorar la visibilidad de la UE es un enfoque coherente y horizontal en el presupuesto para el periodo 2021-2027, en el que cada programa de financiación contiene, por un lado, una cláusula corporativa estándar sobre comunicación y visibilidad y, por otro, una serie de disposiciones de comunicación y visibilidad.

A continuación, se presentan las referencias pertinentes y extractos de los textos legales que afectan, de manera concreta, al PRTR.

Las obligaciones de comunicación se encuentran recogidas en:

- Artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241, de 12 de febrero, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España.
- Artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Todos los instrumentos jurídicos, administrativos, publicitarios o de difusión relativos a la gestión del PRTR deben recoger de forma clara las prescripciones allí establecidas. **Estas**

obligaciones de comunicación lo son tanto para las entidades decisoras[1] como ejecutoras[2] del plan, dado que el ámbito objetivo de aplicación de las órdenes es para todas ellas, independientemente de la Administración en que se sitúen.

El incumplimiento de las obligaciones de comunicación, tanto en lo que se refiere a los aspectos vinculados al cumplimiento de hitos y objetivos como a cualquier otro elemento recogido en la regulación antes mencionada, **podría concluir en el inicio de un procedimiento de reintegro** de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.4 y 5 del Real Decreto-ley 36/2020.

Así mismo, es también importante resaltar que **el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021**, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, **no se aplica al MRR**. Por lo tanto, no se debe hacer referencia a las obligaciones de comunicación de este reglamento en ninguna convocatoria o licitación con cargo al PRTR.

El incumplimiento de las obligaciones de comunicación podría concluir en el inicio de un procedimiento de reintegro

A continuación, se detallan los artículos concretos de las obligaciones de comunicación:

REGLAMENTO (UE) 2021/241 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 12 DE FEBRERO DE 2021, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.

Artículo 34. Información, comunicación y publicidad.

1. La Comisión podrá emprender actividades de comunicación para garantizar la visibilidad de la financiación de la Unión para la ayuda financiera prevista en el correspondiente plan de recuperación y resiliencia, por ejemplo, mediante actividades de comunicación conjuntas con las autoridades nacionales de que se trate. La Comisión podrá garantizar, en su caso, que la ayuda prestada en el marco del Mecanismo se comunique y conste en una declaración de financiación.

[1] Entidad decisora: Entidad con dotación presupuestaria en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a la que le corresponde la responsabilidad de la planificación y seguimiento de las Reformas e Inversiones, así como del cumplimiento de los hitos y objetivos de acuerdo con el CID. Las entidades decisoras son los departamentos ministeriales, responsables de Componentes. Para un mismo componente, se establecen tantas Entidades decisoras como departamentos ministeriales responsables existan. (Orden HFP/1031/2021).

[2] Entidad ejecutora: Entidad a la que le corresponde, en el ámbito de sus competencias, la ejecución de los Proyectos o Subproyectos de las correspondientes Reformas e Inversiones, bajo los criterios y directrices de la entidad decisora conforme al CID. Las Entidades ejecutoras de Proyectos son los departamentos ministeriales y entidades de la Administración General del Estado (AGE) y en el caso de subproyectos son departamentos ministeriales, entidades de la AGE, de las Administraciones Autonómica y Local y otros participantes del sector público. (Orden HFP/1031/2021).

2. Los perceptores de fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

3. La Comisión llevará a cabo acciones de información y comunicación en relación con el Mecanismo, con las acciones tomadas en virtud del Mecanismo y con los resultados obtenidos. Cuando proceda, la Comisión informará a las oficinas de representación del Parlamento Europeo de sus acciones y hará que participen en ellas. Los recursos financieros asignados al Mecanismo también contribuirán a la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión, en la medida en que estén relacionadas con los objetivos mencionados en el art 4.

ACUERDO DE FINANCIACIÓN ENTRE ESPAÑA Y LA COMISIÓN EUROPEA.

Artículo 10. Publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento sobre el MRR, la información, comunicación y publicidad de los Estados miembros para la financiación en la aplicación del MRR será, como mínimo, del mismo nivel que la exigida por las normas del Estado miembro para la financiación pública sin contribuciones del presupuesto de la Unión.

2. Para respetar las obligaciones que le impone el apartado 2 del artículo 34 del Reglamento sobre el MRR, y en particular para garantizar el suministro de una información específica coherente, eficaz y proporcionada a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, el Estado miembro deberá:
   a. Contar con una estrategia a nivel de Estado miembro para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del MRR a la recuperación de Europa y, en particular, a la doble transición ecológica y digital.
   b. Cuando proceda, exhibir correctamente y de forma destacada en todas las actividades de comunicación a nivel de proyecto y de Estado miembro el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU".
   c. Establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el PRTR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.
   d. Garantizar que los perceptores finales de la financiación de la Unión en el marco del MRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.

3. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea debe mostrarse de forma al menos tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras

marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

4. Toda actividad de comunicación o difusión relacionada con el PRTR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

5. Cuando proceda, el Estado miembro indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU". Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea son responsables de ellas".

Mantener un espacio web único que proporcione información sobre el PRTR y los proyectos relacionados

6. El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a utilizar gratuitamente el material de comunicación relativo al PRTR.

ORDEN HFP/1030/2021, DE 29 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE CONFIGURA EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Artículo 9. Comunicación.

1. Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable.
   En todo caso, se tomará en consideración lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión Europea y el Reino de España, por el que se concreta el marco en relación con la publicación de información, visibilidad de la financiación de la Unión y derecho de uso, en los términos que se recogen en los siguientes apartados.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 34 del Reglamento del Mecanismo, la información, la comunicación y la publicidad de los Estados miembros en relación con la financiación en aplicación del mismo serán, como mínimo, del mismo nivel que el exigido por las normas del Estado miembro para la financiación pública sin contribuciones del presupuesto de la Unión.

   Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del PRTR del Reino de España

3. Con el fin de respetar sus obligaciones en virtud del artículo 34, apartado 2, del Reglamento del Mecanismo, y en particular para garantizar el suministro de información específica coherente, eficaz y proporcionada a múltiples audiencias, incluidos los medios de comunicación y el público, el Estado miembro deberá:
   a. Disponer de una estrategia a nivel de Estado miembro para dar a conocer y garantizar el reconocimiento de la contribución del MRR a la recuperación de Europa y, en particular, a la doble transición ecológica y digital.
   b. Para el adecuado cumplimiento de lo previsto en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en este enlace. Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».
   c. Establecer y mantener un espacio web único que proporcione información sobre el MRR y los proyectos relacionados y comunicar el enlace web específico a la Comisión.
   d. Garantizar que los destinatarios finales de la financiación de la Unión en el marco del MRR reconozcan el origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.

4. Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

5. Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

6. Cuando proceda, se indicará la siguiente cláusula de exención de responsabilidad (traducida a las lenguas locales, si procede): «Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas.

7. El Estado miembro concede a la Comisión el derecho a utilizar gratuitamente los materiales de comunicación relativos al MRR.

8. Así mismo, con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable.

Las entidades decisoras y gestoras designarán un responsable de comunicación a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente artículo, sobre la base de las directrices de la Autoridad Responsable[3].

Además de las obligaciones específicas incluidas en la normativa aplicable al PRTR, en el caso, por ejemplo, de **las convocatorias de subvenciones**, cada entidad decisora y/o ejecutora suele establecer **instrucciones de desarrollo de los materiales de comunicación a elaborar**, algunos de ellos incluso tienen su propio manual de imagen y comunicación, como es el caso de la Agencia Estatal de Investigación, disponible aquí.

> ***Las entidades responsables y gestoras designarán un responsable de comunicación a fin de asegurar el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente artículo.***

Es importante que cada entidad ejecutora y los perceptores atiendan en detalle en materia de comunicación a las **bases específicas que regulan su convocatoria**, para saber cómo aplicar las obligaciones de comunicación que, manteniendo los elementos obligatorios básicos señalados previamente, se adaptan a la casuística de cada programa.

---

[3] Autoridad Responsable («Coordinador»): Es la Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, con las funciones que se indican en el artículo 20 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

3 RECOMENDACIONES PARA APLICAR LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

3- RECOMENDACIONES PARA APLICAR LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN

Una vez se ha destacado el marco normativo de las obligaciones de comunicación, se desarrollan a continuación recomendaciones específicas y ejemplos concretos que pueden servir de ayuda a la hora de poner en práctica los requisitos establecidos en la normativa.

Antes de entrar en los diferentes tipos de instrumentos de comunicación, se recoge la **información sobre el uso de logotipos**:

- Los proyectos que se ejecuten bajo el PRTR deben mostrar el logotipo oficial del Plan, además del emblema de la Unión Europea acompañado del texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU". Se recomienda descargar los materiales gráficos oficiales en este enlace.
- Igualmente, se recomienda, en caso necesario, la descarga de los logos oficiales de cada Ministerio aquí.
- En el caso de programas específicos que cuenten con obligaciones específicas de comunicación, será necesario tener en cuenta además lo dispuesto en las bases reguladoras o instrumento jurídico de aplicación. Por ejemplo, el Plan MOVES del IDAE dispone de su propio manual de identidad, accede en este enlace.

La tipografía principal para usar en todas y cada una de las comunicaciones sobre el PRTR es **Gotham**. En casos excepcionales en los que no se encuentre disponible la tipografía Gotham, se puede usar como **primera alternativa la fuente Helvética**:

PRINCIPAL	SECUNDARIA
GOTHAM LIGHT ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUWYZ abcdefghijklmnñopqrstuwyz 1234567890 MEDIUM ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUWYZ abcdefghijklmnñopqrstuwyz 1234567890 BOLD ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUWYZ abcdefghijklmnñopqrstuwyz 1234567890 BLACK ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUWYZ abcdefghijklmnñopqrstuwyz 1234567890	**HELVÉTICA** LIGHT ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUWYZ abcdefghijklmnñopqrstuwyz 1234567890 REGULAR ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUWYZ abcdefghijklmnñopqrstuwyz 1234567890 BOLD ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUWYZ abcdefghijklmnñopqrstuwyz 1234567890

3.1.- CARTELES Y PLACAS

Tanto en el Reglamento del MRR como en el Acuerdo de Financiación, se permite un amplio margen para utilizar los distintos elementos que den visibilidad a los proyectos del PRTR. **La colocación de carteles es una buena opción para cumplir con las obligaciones de comunicación**. En este sentido, en el PRTR no se hace distinción entre obras e intervenciones en función del importe de su coste, criterio que sí se venía utilizando en las obligaciones de comunicación de los Fondos Estructurales.

La colocación de carteles es una buena opción para cumplir con las obligaciones de comunicación

LOCALIZACIÓN:

Se recomienda siempre colocar el cartel o la placa en un **lugar lo más visible posible dentro del proyecto financiado** para llegar al mayor número de ciudadanos.

TAMAÑO:

Se deben colocar carteles o placas de un **tamaño razonable y proporcionado**, no existiendo un tamaño mínimo obligatorio, quedando en manos del perceptor el tamaño que más convenga para procurar la mayor visibilidad posible del mismo. Como siempre y en la medida de lo posible, se anima a utilizar las sinergias entre otras financiaciones de la UE y el MRR, ya que los requisitos de comunicación y visibilidad son similares.

Se recomienda utilizar las siguientes características técnicas en referencia a los logos:

- Que ocupen al menos un **25% de la superficie del cartel o la placa.**
- Que se ubiquen en la **franja superior o inferior del cartel o la placa.**

Cuando los perceptores sean personas físicas y la ejecución se realice en espacios de carácter particular, se sugiere utilizar carteles más pequeños (**A5 o A4**), que muestren siempre los logos obligatorios, tal y como recoge el documento Normas de comunicación y visibilidad de la Comisión Europea.

CONTENIDO RECOMENDADO:

- Nombre del beneficiario (persona jurídica).
- Nombre del proyecto/operación.
- Plazo (optativo).
- Presupuesto (optativo).

LOGOS:

- Emblema de la Unión Europea + Financiado por la Unión Europea/Next Generation EU.
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Emblema del Ministerio gestor correspondiente.

TIPOS DE CARTELES EN FUNCIÓN DE LA PERMANENCIA:

a. **Carteles temporales:**

La opción de carteles temporales, vallas o lonas se recomienda principalmente en operaciones que consistan en la compra de un objeto físico, la financiación de una infraestructura o trabajos de construcción/rehabilitación.

En este caso, durante el periodo de ejecución de toda la operación, el beneficiario deberá colocar un cartel temporal de tamaño significativo en el mismo enclave de las actuaciones y en un lugar bien visible para el público, con el contenido y características que se indican en el punto anterior.

Como se ha indicado, no hay tamaño mínimo, pero se recomienda que sea un tamaño razonable y proporcionado.

b. **Carteles permanentes:**

Una vez finalizada la obra se colocará un cartel permanente (formato placa o similar), también con el contenido y características mencionados.

En cuanto al periodo de tiempo, debe estar instalada en un plazo de tres meses a partir de la conclusión de la operación y permanecen durante el período de tiempo en que el objeto físico, la infraestructura o la construcción pertinentes existan físicamente y se utilicen para el fin para el que se financiaron.

EJEMPLOS:

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Logo de primer nivel
Logo de segundo nivel
Logo de tercer nivel
ESPACIO PARA INCLUIR INFOGRAFÍA/PLANO
NOMBRE DE OBRA
Dirección General de Carreteras.
Descripción y objetivos:
Lorem ipsum dolor sit amet, consectetuer adipiscing elit, sed diam nonummy nibh euismod tincidunt ut laoreet dolore
Lorem ipsum dolor sit amet, consectetuer adipiscing elit, sed diam nonummy nibh
Lorem ipsum dolor sit amet, consectetuer adipiscing elit, sed diam nonummy nibh
Lorem ipsum dolor sit amet, consectetuer adipiscing elit, sed diam nonummy nibh
Importe de adjudicación (con IVA): XX,XX millones de euros

Espacio para creatividad
Nombre del beneficiario (persona jurídica).
Nombre del proyecto/operación.
Plazo (optativo).
Presupuesto (optativo).
Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
LOGO PRIMER NIVEL
LOGO SEGUNDO NIVEL
LOGO TERCER NIVEL
Espacio para logotipos de otras entidades y organizaciones colaboradoras.

3.2.- ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN

En todos los materiales de comunicación que se elaboren se deberá **incluir el contenido obligatorio establecido en la normativa**, es decir, el emblema de la Unión + el texto "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" + Logo y texto del PRTR, además de otros logos como el del Ministerio (Entidad Decisora) o entidades ejecutoras (administración autonómica y local) y la referencia al proyecto y subproyecto (en su caso).

ESPECIFICACIONES:

- El material audiovisual que se realice deberá **incluir todos los logos al principio**, en la parte de financiación y co-financiación.
- Toda esta información deberá aparecer también en el **propio anuncio o película y/o en la web de promoción**.
- Las actividades de comunicación de los perceptores y las actividades de difusión deberán **reconocer el apoyo de la UE** y **mostrar la bandera europea** (emblema) y **la declaración de financiación**.

EJEMPLO:

3.3.- VEHÍCULOS Y CARGADORES ELÉCTRICOS

En este caso se recomienda seguir lo establecido para el Plan Moves III del IDAE, consúltalo aquí.

ESPECIFICACIONES:

- Al menos se deberá de **colocar un cartel informativo** (con el contenido indicado en el apartado anterior) **sobre el proyecto** en las instalaciones de los vehículos o de los cargadores eléctricos.
- En referencia al serigrafiado de los logos, será **necesario realizarlo en vehículos de titularidad pública**, por el contrario, no será obligatorio en vehículos particulares.

3.4.- SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA, FORMACIÓN, ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL Y SIMILARES

Se considera adecuado colocar un cartel (se recomienda un **tamaño** mínimo A3) con información sobre el proyecto (con el contenido indicado anteriormente) en un lugar bien destacado del espacio donde se ubique el servicio (por ejemplo, a la entrada del edificio, en ventanilla y en la/s sala/s o aula/s donde se celebren charlas/talleres.

Por último, en los certificados emitidos por la administración en actividades formativas, se incluirá la **mención al origen de la ayuda + logotipo emblema UE + el texto** "Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU" + el logotipo del PRTR.

3.5.- CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD

Las campañas relacionadas con el PRTR **deberán mostrar**, al menos, **el emblema de la UE, el logo del PRTR y el texto** "Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU", según lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021 y el Manual de Identidad Visual.

En su locutado, se deberá incluir el siguiente mensaje (cuya parte final se podrá adaptar en función de la entidad responsable de la actividad): "**Financiado por la Unión Europea - Next Generation – Plan de Recuperación - Ministerio competente - Gobierno de España**", o una opción más corta eliminando de la locución el nombre del ministerio correspondiente.

De la misma manera, se locutarán las cuñas radiofónicas.

En los casos en los que la financiación de las campañas u otras actuaciones de comunicación tenga orígenes diferentes, por ejemplo, una parte se financie con fondos del PRTR y otra parte con los fondos ordinarios de los Presupuestos Generales del Estado (PGE) o fondos de otra procedencia, deberá constar también el origen de la financiación de los fondos Next Generation EU.

3.6.- SEMINARIOS Y ACTIVIDADES SIMILARES

Si el seminario, evento o actividad pública está financiado con los fondos del PRTR se ha de **incluir el emblema más la declaración de financiación de la UE**. Se recomienda su uso en carteles, photocalls, roll ups u otros elementos del evento, en los que se pueda identificar la fuente de la financiación y el resto de logos obligatorios.

3.7.- PÁGINAS WEB

El **emblema europeo**, junto con **la declaración de financiación**, así como el **logo del Plan de Recuperación, debe exhibirse en un lugar destacado** en todos los productos digitales, sitios web y sus versiones móviles destinados al público o a participantes.

Se incluirá mención a la financiación en las webs oficiales de las Entidades Decisoras (Ministerios) y Entidades Ejecutoras de subproyectos (en este caso CCAA y EELL) que se desarrollen de forma específica para el Plan.

El emblema y referencia a la financiación de la UE y del PRTR se ubicará en un lugar que sea bien visible para el usuario al llegar al sitio web a través de cualquier dispositivo (ordenador, móvil, tablet).

Se recomienda crear un apartado web específico para asuntos relacionados con el Plan de Recuperación dentro de la web de cada Entidad ejecutora, donde se agrupen las convocatorias, licitaciones e información de utilidad.

Se facilita el ejemplo del portal del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible en este enlace, y del Servicio de Empleo Público Estatal aquí.

Al nivel de CCAA ya existen páginas web específicas del PRTR. **Se recomienda**, también, contar con **páginas web o apartados específicos en los que se pueda acceder a las convocatorias y licitaciones** con cargo al PRTR, imitando el modelo de la web del Plan de Recuperación del Gobierno de España (para más información, ver Comunicación de convocatorias y licitaciones en el apartado 3.9- Instrumentos jurídicos,).

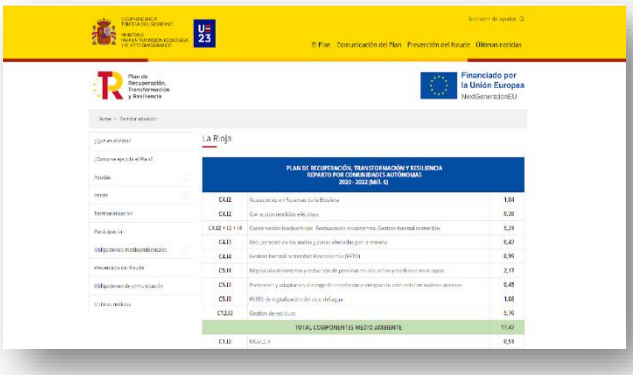

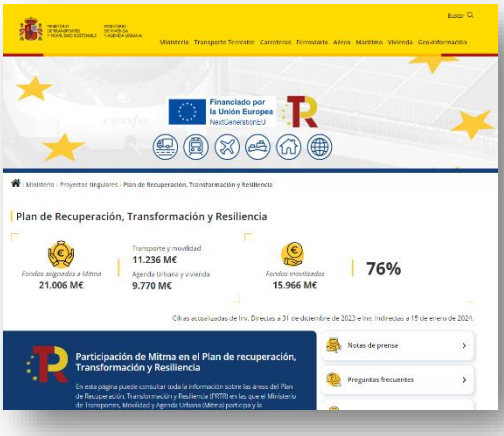

APLICACIONES INFORMÁTICAS, DIGITALES O DE SOFTWARE

Se recomienda que el emblema europeo, junto con la declaración de financiación, así como el logo del Plan de Recuperación, se exhiba al iniciarse y/o durante el uso de la aplicación o software.

Adicionalmente, pueden comunicarse a través de la página web de la entidad ejecutora o por cualquier otro medio que asegure la adecuada comunicación y visibilidad de la actuación financiada.

3.8.- NOTAS Y COMUNICADOS DE PRENSA

Se recomienda utilizar los emblemas y textos obligatorios en las notas de prensa oficiales que hablen y hagan difusión de medidas del Plan.

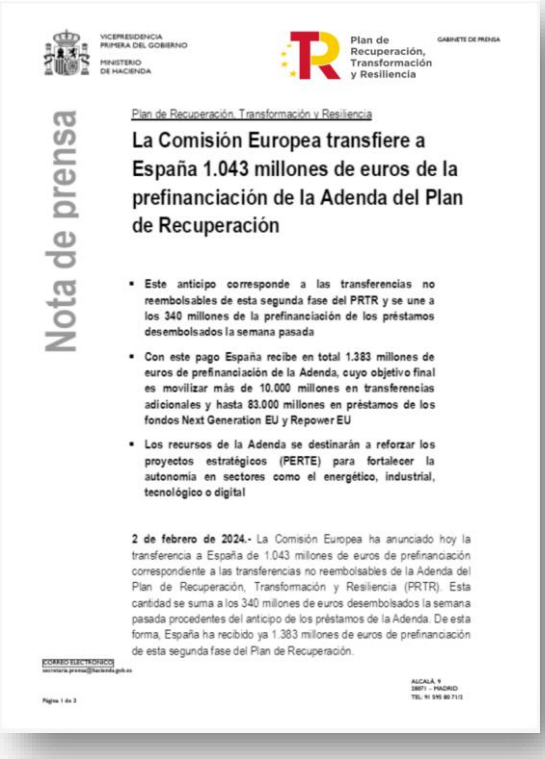

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

GABINETE DE PRENSA

Nota de prensa

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

La Comisión Europea transfiere a España 1.043 millones de euros de la prefinanciación de la Adenda del Plan de Recuperación

- **Este anticipo corresponde a las transferencias no reembolsables de esta segunda fase del PRTR y se une a los 340 millones de la prefinanciación de los préstamos desembolsados la semana pasada**
- **Con este pago España recibe en total 1.383 millones de euros de prefinanciación de la Adenda, cuyo objetivo final es movilizar más de 10.000 millones en transferencias adicionales y hasta 83.000 millones en préstamos de los fondos Next Generation EU y Repower EU**
- **Los recursos de la Adenda se destinarán a reforzar los proyectos estratégicos (PERTE) para fortalecer la autonomía en sectores como el energético, industrial, tecnológico o digital**

2 de febrero de 2024.- La Comisión Europea ha anunciado hoy la transferencia a España de 1.043 millones de euros de prefinanciación correspondiente a las transferencias no reembolsables de la Adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Esta cantidad se suma a los 340 millones de euros desembolsados la semana pasada procedentes del anticipo de los préstamos de la Adenda. De esta forma, España ha recibido ya 1.383 millones de euros de prefinanciación de esta segunda fase del Plan de Recuperación.

CORREO ELECTRÓNICO
secretaria.prensa@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 9
28071 – MADRID
TEL: 91 595 80 71/3

Página 1 de 3

3.9.- INSTRUMENTOS JURÍDICOS

En el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, se señala que "…todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia:

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»."

En este caso es preciso aclarar que cuando se menciona la referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» no se trata de colocar el logotipo o emblema, sino el formato texto.

No obstante, se recomienda también utilizar los logotipos en la portada o cabecera de los respectivos documentos.

EJEMPLO:

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Canarias
Consejería de Turismo y Empleo

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXT GENERATION EU»

ORDEN DE LA CONSEJERA DE TURISMO Y EMPLEO, POR LA QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN DIRECTA AL AYUNTAMIENTO DE TEJEDA, CON DESTINO A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA "TEJEDA-EQUILIBRIO NATURAL", EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2023, INTEGRADO EN EL PLAN TERRITORIAL DE CANARIAS, CORRESPONDIENTE A LA INVERSIÓN 1 SUBMEDIDA 2 DEL COMPONENTE 14 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU

Examinado el expediente para la concesión directa al Ayuntamiento de Tejeda de una subvención para financiar la ejecución de la intervención Plan de Sostenibilidad Turística "Tejeda-Equilibrio Natural", integrado en el Plan Territorial de Sostenibilidad de la Comunidad Autónoma de Canarias en la convocatoria extraordinaria de 2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

Y de conformidad con los siguientes:

RELACIÓN DE DOCUMENTOS DONDE SE APLICAN LOS LOGOTIPOS EN CABECERA:

Se aplicaría a documentos como:

- Convocatorias de ayudas
- Formularios de solicitudes de ayudas
- Notificaciones de concesión
- Anuncios de licitación
- Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas
- Contratos administrativos
- Trabajos presentados por el contratista (estudios, informes, encuestas, otros)
- Convenios de colaboración

SALVEDAD EN EL CASO DE LAS FACTURAS Y DACIS:

En este caso es preciso aclarar que en las facturas y dacis (Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés) no será obligatorio incluir los logotipos del PRTR en el encabezado de estas.

ESPECIFICIDADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

En relación a las obligaciones de comunicación referidas a la contratación pública, se recomienda seguir la instrucción 23/12/2021 de la Junta Consultiva de Contratación del Estado:

https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes2021/2021-075instruccionPRTR.pdf

COMUNICACIÓN DE CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

La web del PRTR de la Autoridad Responsable incluye una base de datos que trata de aglutinar toda la información relativa a las convocatorias de subvenciones y las licitaciones de contratos del Sector Público y así facilitar a ciudadanía, empresas y organizaciones el acceso a través de un único punto a las convocatorias financiadas por el MRR .

La información proviene de dos fuentes principales:

- La **Plataforma de Contratación del Sector Público**. Se incluyen de forma automática las licitaciones donde el órgano de contratación indicó de manera explícita que la fuente de financiación es el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- El **Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas**. Se recogen de forma automática las subvenciones y ayudas que son registradas por los órganos gestores como convocatorias cuya financiación procede del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia.

Además, la información se completa con otras fuentes, entre las que destacan **otras plataformas de contratación pública y otras sedes electrónicas autonómicas**. Esto incluye las licitaciones de comunidades autónomas que tienen su perfil de contratante en su propia plataforma de administración autonómica (Cataluña, País Vasco, La Rioja, Madrid, Galicia, Andalucía y Navarra).

Esta última información se recoge de forma manual. Por eso, se recomienda a todas las Entidades Ejecutoras que remitan sus convocatorias de ayuda y licitaciones a la Autoridad Responsable a través de la siguiente dirección de correo electrónico: planderecuperacion@comunicacion.presidencia.gob.es y así dar cumplimiento al artículo 9.8 de la Orden HFP 1030/2021: "con el fin de asegurar una adecuada comunicación y transparencia, las Entidades ejecutoras deberán proporcionar información, a través de los mecanismos que a tal efecto se establezcan, sobre la publicación de cualquier convocatoria de ayuda o procedimiento de licitación para su inclusión en la página web gestionada por la Autoridad Responsable".

3.10.- REDES SOCIALES

Se recomienda tener en cuenta el **libro de identidad visual de la web del Plan de Recuperación** (https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual), además de seguir las obligaciones y contenidos mínimos de comunicación que se establecen en la normativa del MRR y del PRTR.

Asimismo, se recomienda seguir algunas consideraciones generales a la hora de compartir contenidos relacionados con el Plan de Recuperación en las redes sociales. El objetivo es **generar sinergias y retroalimentación** que maximicen el alcance de los mensajes con una línea visual unificada y estrategias adaptadas a cada red social en lo relativo a compartir contenidos.

UN #HASTAG EN COMÚN

Los hashtags son una herramienta muy útil en las redes sociales para **aumentar la visibilidad** de un proyecto o una marca. Al utilizar hashtags relevantes se puede hacer que el contenido sea más fácilmente descubierto por los usuarios y permitir que se alcance a un público más amplio.

En lo que respecta al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia existen varios **#hashtags a tener en cuenta**:

• **#PlanDeRecuperación**: debe incluirse en todos los mensajes, publicaciones, posts, etc., relacionados con el Plan de Recuperación, especialmente de los anuncios de nuevas convocatorias.

• **#NextGenerationEU**: el relativo a los fondos europeos. Siempre que se pueda se debe mencionar que una convocatoria o programa está financiada con fondos europeos #NextGenerationEU.

• Los **relativos a los PERTEs**: se han creado #hashtags específicos para cada uno de los 12 PERTEs aprobados dentro del Plan de Recuperación:

1. #PERTE_DelaLengua: PERTE Nueva economía de la lengua.
2. #PERTE_CicloDelAgua: PERTE de digitalización del ciclo del agua

3. #PERTE_Naval: PERTE para la industria naval.

4. #PERTE_EHRA: PERTE de energías renovables, hidrógeno renovable y almacenamiento.

5. #PERTE_VEC: PERTE para el desarrollo del vehículo eléctrico y conectado.

6. #PERTE_Aeroespacial: PERTE Aeroespacial.

7. #PERTE_EconomíaCircular: PERTE Economía circular.

8. #PERTE_Agroalimentario: PERTE Agroalimentario.

9. #PERTE_SaludDeVanguardia: PERTE para salud de vanguardia.

10. #PERTE_Social: PERTE de economía social y de los cuidados.

11. #PERTE_Chip: PERTE de microelectrónica y semiconductores.

12. #PERTE_Descarbonización: PERTE descarbonización industrial.

Existen otros #hashtags que se está intentando popularizar como pueden ser **#MovilidadSostenible** o **#TransiciónEnergética**.

USO DE LAS MENCIONES

Las menciones son muy útiles para **fomentar la colaboración y la interacción con otras cuentas institucionales.** Su uso es recomendable a la hora de comunicar información sobre el Plan de Recuperación.

Algunas de las **mejores prácticas** para utilizar menciones en las principales redes sociales, como Twitter, LinkedIn, Instagram y Facebook, con el objetivo de obtener el máximo beneficio de cada plataforma son las siguientes:

- **Mencionar a otras cuentas institucionales relevantes en los tweets** sirve para fomentar la colaboración y la difusión de información.
- **En Twitter** (X), donde existen restricciones de espacio, es preferible utilizar #hashtags específicos en el texto y **utilizar las menciones en los elementos multimedia**, ya sean vídeos o imágenes. Es un modo de incluir ambas opciones. Es preferible usar el hashtag #PlanDeRecuperación en el cuerpo del Tweet que mencionar a la cuenta del Plan.
- o Para maximizar el alcance al mencionar una cuenta asociada en Instagram, es recomendable utilizar una combinación de hashtags populares y específicos y **etiquetar a la cuenta asociada en la descripción** y los comentarios de la publicación.
- Se pueden **utilizar las menciones para responder a las interacciones** de los usuarios. La respuesta a las menciones de los usuarios puede ayudar a aumentar el compromiso y la fidelidad de los seguidores.
- Es importante asegurarse de no excederse en la cantidad de menciones. Se recomienda **utilizar entre una y tres menciones por publicación**. El uso excesivo puede hacer que las publicaciones se identifiquen como spam y disminuir la eficacia de las menciones

3.11.- MUPIS, VALLAS PUBLICITARIAS Y ELEMENTOS SIMILARES

En el caso de los mupis y vallas publicitarias se recomienda seguir lo establecido por la Secretaría de Estado de Comunicación. Así, los logos obligatorios son: Financiado por la Unión Europea, Ministerio correspondiente y PRTR.

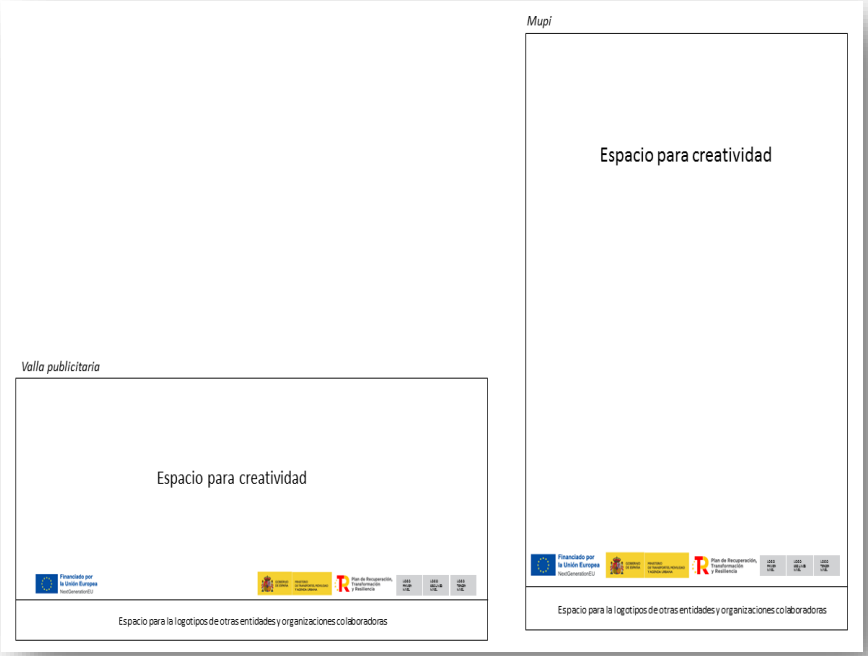

3.12.- MERCHANDISING

Como se indica en el artículo 34.2 del Reglamento del MRR y el artículo 10.2.b del Acuerdo de Financiación, los receptores finales de los fondos (es decir, los que se benefician en última instancia de la financiación del MRR) están obligados a reconocer y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE, y los Estados miembros tienen la obligación de garantizar que los receptores conozcan y cumplan este requisito.

Por lo tanto, siempre que sea posible, este tipo de materiales deben de incluir, en el propio elemento, los logos obligatorios del PRTR. Si no es posible incluirlos de manera directa, sobre el elemento en cuestión (por tamaño, características, ubicación…), se puede realizar una actividad de comunicación complementaria, como colocar la información en un lugar bien visible de las instalaciones que albergan dicho equipamiento, crear una sección específica en la página web, hacer una campaña de comunicación...

3.13.- ACTIVIDADES REALIZADAS PREVIA APROBACIÓN DEL PRTR

El Reglamento del MRR prevé la posibilidad de incluir proyectos a partir de **febrero de 2020** en el plan de recuperación y resiliencia.

Sin embargo, no concede una exención para las obligaciones en materia de comunicación y se deberá **cumplir con los requisitos mínimos de visibilidad y comunicación**, que se aplican (también retrospectivamente) a partir de la entrada en vigor del acuerdo de financiación. Como señala la Comisión Europea: "los requisitos mínimos de visibilidad y comunicación se aplican retroactivamente a partir de la entrada en vigor del acuerdo de financiación".

En este caso recomendamos utilizar los **instrumentos ordinarios para realizar modificaciones donde quede constancia de las obligaciones de visibilidad**. Se puede recurrir a las adendas, las correcciones de errores y otros instrumentos análogos en el marco de las competencias de cada administración y teniendo en cuenta el estado del procedimiento. En esa modificación se pueden hacer constar las normas de visibilidad y comunicación mínimas e incluir una referencia escrita a la financiación a cargo del PRTR y de Next Generation, además de los logos.

EJEMPLOS DE CORRECCIÓN EN UNA LICITACIÓN:

- Si se produce alguna modificación de la documentación (por ejemplo, una corrección o la apertura de una nueva fase en la licitación), se puede aprovechar para incluir los detalles relativos al cumplimiento de los requisitos de comunicación.
- En la plataforma de contratación u equivalente añadir alguna referencia a esta financiación.
- Si el proyecto tiene beneficiarios directos, hacerles llegar a través de correo-e, newsletter o comunicación que ello ha sido posible gracias a los fondos NextGenerationEU.
- Si el proyecto/contrato está publicado en alguna web, hacer referencia en la misma de manera visual con los logotipos obligatorios.
- En función de la importancia del proyecto, elaborar algún material de comunicación (nota de prensa, post en redes sociales…) que manifieste que el proyecto ha sido financiado por NextGenerationEU.

3.14.- BUENAS PRÁCTICAS PARA LA COMUNICACIÓN

Lenguaje positivo.
Conoce tu audiencia.
El poder de la narrativa.
Varios canales de comunicación.
Resolución de problemas de comunicación.

Este apartado tiene el objetivo de **proporcionar buenas prácticas relativas a la comunicación** para todas las entidades decisoras y ejecutoras, así como perceptores del PRTR. Junto a las diferentes plantillas desarrolladas e incluidas en el anexo, seremos capaces de mejorar el compromiso de las partes interesadas en relación con las actividades comunicativas. Estos consejos y trucos son **recomendaciones** para conseguir una **correcta comunicación** y que los beneficios del PRTR lleguen al mayor número de personas posible.

LENGUAJE POSITIVO:

El uso de un **lenguaje positivo** en las comunicaciones realizadas genera un mayor **poder de atracción al mensaje** que se está lanzando. A continuación, se muestran recomendaciones para aplicar el lenguaje positivo en las comunicaciones:

- **Evita usar negaciones** en las comunicaciones, como, por ejemplo: no, nunca, ni…
- **Utiliza palabras** que conecten con **emociones positivas**: ecología, generosidad, igualdad, empatía, alegría… sobre todo en la introducción y en la conclusión de la comunicación.
- Utiliza un **lenguaje sencillo y directo** para ayudar a la comprensión del receptor.
- Habla del objeto de la comunicación como **una certeza y no como una posibilidad.**

CONOCE TU AUDIENCIA:

Los detalles de cada comunicación deben de ser **adaptados para las personas** (física o jurídica) **a la que está dirigida**. Por lo tanto, antes de desarrollar una comunicación es recomendable:

- Analizar y comprender las características demográficas, necesidades e intereses del público objetivo.
- Adaptar el mensaje, el tono y la redacción de la comunicación en base al análisis anterior.
- Incentivar un "diálogo" bidireccional mediante la escucha activa con tu audiencia para conseguir un proceso cíclico que mejore la comunicación de manera continua.

EL PODER DE LA NARRATIVA:

Las **historias y los ejemplos concretos** hacen que las comunicaciones sean más memorables para tu audiencia. Es importante **conectar emocionalmente** con el receptor del mensaje a través de narrativas que puedan asemejar o relacionar con sus propias **experiencias o valores**.

VARIOS CANALES DE COMUNICACIÓN:

La combinación de canales de comunicación, tanto digitales como tradicionales, proporciona un **mayor impacto** en las comunicaciones lanzadas. Dependiendo del mensaje y de la audiencia a la que va dirigido, **adapta los canales de comunicación utilizados,** como, por ejemplo, redes sociales, correo electrónico y reuniones presenciales.

Al utilizar diferentes canales de comunicación, es imprescindible **mantener la coherencia y autenticidad** de las comunicaciones. El objetivo es ser **transparentes** para generar confianza y credibilidad.

RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN:

Es altamente recomendable establecer **procesos de análisis y seguimiento de todas las comunicaciones**. El objetivo es poder **analizar e identificar** de manera temprana cualquier problema relacionado con la comunicación antes de que éste se pueda convertir en una **situación de crisis**.

Para ello es conveniente incentivar un **ambiente colaborativo** y de aprendizaje continuo con todas las partes interesadas, tanto internamente como externamente.

4 IMAGEN DE MARCA Y DESCARGA DE MATERIALES

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

4- IMAGEN DE MARCA Y DESCARGA DE MATERIALES

LOGOS OBLIGATORIOS:

- **Emblema de la Unión Europea** junto con el texto "Financiado por la Unión Europea Next Generatión EU"

  Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

- Logo **PRTR**

  Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

ESPECIFICACIONES DE LOS LOGOS OBLIGATORIOS:

El **emblema de la Unión Europea** deberá figurar **en color en los sitios web** y demás **medios de comunicación**. El color se utilizará siempre que sea posible; podrá utilizarse una versión monocroma únicamente en casos justificados.

El emblema de la Unión será siempre claramente **visible y ocupará un lugar destacado.** Su posición y tamaño serán los adecuados a la escala del material o documento utilizado.

El nombre **«Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU»** siempre aparecerá **sin abreviar y junto al del emblema**. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos. En relación con el emblema de la Unión, el texto se compondrá de manera que no interfiera en modo alguno con dicho emblema.

Con relación a otros logotipos, el emblema de la Unión Europea tendrá como mínimo el mismo tamaño, medido en altura y anchura, que el mayor de los demás logotipos.

Junto con el logo de PRTR se recomienda incluir el texto del "Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia" siempre con su nombre completo. Se podrá utilizar el logotipo del PRTR sin el nombre del Plan al lado en aquellas situaciones en las que la casuística o naturaleza del producto lo requieran o para evitar redundancias. No se utilizará la cursiva, el subrayado ni otros efectos.

USO DE OTROS LOGOS OBLIGATORIOS:

En relación con el orden de los logotipos, se recomienda seguir los ejemplos de **las plantillas** que figuran tanto en el Manual de Identidad Visual como en este mismo Manual de Comunicación.

USO DEL LOGO PRTR CON LENGUAS COOFICIALES:

EJEMPLOS DE PLANTILLAS:

5 INFORMACIÓN Y CONSULTAS SOBRE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN DEL PRTR

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

5- INFORMACIÓN Y CONSULTAS SOBRE LAS OBLIGACIONES DE COMUNICACIÓN DEL PRTR

Todas las consultas sobre los requisitos de comunicación pueden enviarse al correo-e: ccomunicacionplanderecuper@sepg.hacienda.gob.es.

Para el **intercambio de buenas prácticas y el trabajo conjunto** entre las diferentes administraciones y organismos que participan en la gestión del PRTR, existen tres grupos de trabajo:

- Uno de la **Comisión Europea con los EEMM** dentro de la RED INFORM EU.
- Un segundo grupo en el que están presentes representantes de la **AGE, CCAA, Ciudades Autónomas** y Federación Española de Municipios y Provincias (**FEMP**).
- Un tercer grupo con representantes de los Ministerios y Organismos Públicos de la AGE con mayor protagonismo en la gestión del Plan.

Se vienen realizando **reuniones semestrales** de los grupos con Ministerios y CCAA, con los que se comparten las novedades y se realiza el seguimiento de los planes de comunicación. En dichos grupos de trabajo se definen los roles y responsabilidades de las principales partes interesadas en las actividades comunicativas del PRTR.

Además, para información y formación sobre el contenido y gestión del PRTR, dispone del **Centro de Atención a Usuarios** (CAU) **del PRTR de la Secretaría General de Fondos Europeos**, en el siguiente enlace:

https://soportesgffee.zendesk.com/hc/es

6 ENLACES DE INTERÉS

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

6- ENLACES DE INTERÉS

Manual de **identidad visual** de la Secretaría de Estado de Comunicación	Enlace

Logotipos oficiales de los Ministerios y del Gobierno de España	Enlace Enlace

PÁGINAS WEB:

Plan de Recuperación:	Secretaría General de Fondos Europeos:
Plan de Recuperación para Europa:	**NextGenerationEU:**
	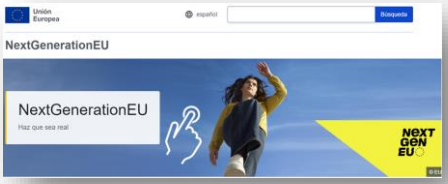

REDES SOCIALES:

LinkedIn Plan de Recuperación

Instagram Plan de Recuperación

Facebook Plan de Recuperación

X Plan de Recuperación

LinkedIn Secretaría General de Fondos Europeos

X Secretaría General de Fondos Europeos

7 PLANTILLAS

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO DE HACIENDA

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

7- PLANTILLAS

El anexo está dedicado a las plantillas desarrolladas para mejorar el compromiso de las partes interesadas en las actividades comunicativas del PRTR. Dichas plantillas se han creado con el objetivo de que **todas las entidades decisoras y ejecutoras del PRTR puedan acceder a ellas** y, de una manera sencilla y accesible para todos, **editarlas** incluyendo los datos relacionados con sus proyectos específicos.

Las plantillas incluyen todos los requerimientos de comunicación obligatorios generales.

Las plantillas **incluyen todos los requerimientos de comunicación obligatorios generales**. Además, existe la posibilidad de añadir cualquier logo o requerimiento específico que sea necesario en cada caso de uso.

El desarrollo y diseño de la estética de todas las plantillas se ha basado en los pilares del PRTR:

- Transición ecológica
- Transformación digital
- Cohesión social y territorial
- Igualdad de género

A continuación, se detalla una **clasificación de las diferentes plantillas** desarrolladas y el pilar del PRTR en el que se ha basado su maquetación, con el objetivo de guiar al usuario de estas:

Plantilla	Diapositiva	Pilar del PRTR
Folleto*		Cohesión social y territorial
Infografía horizontal		Transición ecológica
Infografía horizontal		Igualdad de género
Infografía vertical		Transformación digital
Roll-up		Transición ecológica
RRSS cuadrado		Transformación digital
RRSS cuadrado		Igualdad de género

*La plantilla del folleto es diferente a las demás, ver el punto *ASPECTOS A TENER EN CUENTA*.

INSTRUCCIONES DE USO:

Las plantillas se han desarrollado en PowerPoint (formato .pptx) debido al amplio conocimiento de la herramienta por parte de la mayoría de la población.

Todas las plantillas son completamente editables, a continuación, se detallan los principales cambios que se pueden hacer en las plantillas:

- **Texto**: Todos los cuadros de texto dentro de las plantillas se pueden editar. Sustituye el texto "*lorem ipsum*" por el texto correspondiente al proyecto en cuestión.
- **Imagen de fondo**: Es posible cambiar la imagen de fondo de la plantilla si ésta no encaja con algún proyecto. Selecciona la imagen de fondo, accede a Formato de imagen, despliega la opción Cambiar imagen y elige la opción en la que se encuentre la imagen que quieres aplicar.

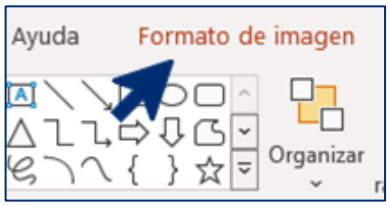

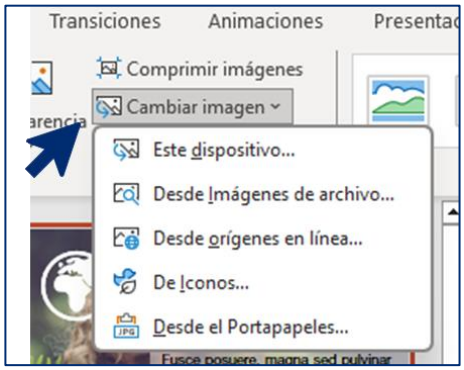

- **Logos**: Los logos incluidos en las plantillas se pueden modificar, debido a que, dependiendo del proyecto y de la administración u órgano, estos logos pueden variar, salvo los logos obligatorios:

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

La plantilla del folleto se ha desarrollado con el objetivo de poner crear un tríptico. A continuación, se pone un ejemplo visual de las partes de un posible tríptico:

- **Portada**:

- **Interior del tríptico**:

DESCARGA DE MATERIALES:

- Plantillas (zip)
- Vídeo tutorial del manual y plantillas